



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014003056-**2020-00587-00**

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **ACLARAR** el tipo de proceso que se busca instaurar, esto es, si es ejecutivo, ejecutivo para la efectividad de la garantía real o ejecutivo para la adjudicación de la garantía real, ello teniendo en cuenta que, a pesar del acápite introductorio, las pretensiones se dirigen a la adjudicación del bien, sin que sea claro para el despacho el tipo de acción escogida.
2. **ADECUAR** las pretensiones de la demanda, según el tipo de proceso que se haya escogido y teniendo en cuenta el numeral anterior, ello al tenor del numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.
3. **PRECISAR** en el poder, el tipo de acción que pretende instaurar, habida cuenta que en el mismo se habla de pretender el cobro ejecutivo de un derecho pecuniario, pero no habla nada de la adjudicación mencionada en la demanda. Lo anterior conforme al inciso 1 del artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE. -


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.41 del 16 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcf15567a8793ab0335f76ca29a27580fad4bee3eff79072a5d89f3196d8324**

Documento generado en 15/12/2020 12:36:55 a.m.